



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 480 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2022

VISTO: El Informe Legal N° 256-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Reg. Doc. N° 2442184 y Reg. Exp. N° 1796391, el Informe N° 1433-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 049-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, la Carta N° 062-2022/CONSORCIO PAUCARA/RLC, la Carta N° 1078-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 046-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, el Informe N° 051-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 078-2021-CONSORCIO DREMCO-SO/each, el Informe N° 065-2022-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO DREMCO/each, la Carta N° 998-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 58-2022/CONSORCIO PAUCARA/RLC y demás documentación adjunta sobre Liquidación del contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarias del Centro Poblado de Tinquercasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de enero del 2021 se suscribió el Contrato N° 023-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 006-2020/GOB.REG.IVCA/CSO - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio Paucará (integrado por las empresas: Consultores & Constructores Consuz S.A.C. y, Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C.) representado por el Sr. Wilder Janampa Martínez como Representante Común, para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarias del Centro Poblado de Tinquercasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 12,055,952.44 (Doce millones cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 44/100 Soles), incluido costo de ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 08 de marzo del 2021 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, dejando constancia de que, cumplida las condiciones para ejecutar los trabajos contratados, el plazo de ejecución de la obra inicia con fecha 08 de marzo del 2021;

Que, durante el proceso de su ejecución se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución: Con Resolución Gerencial General Regional N° 390-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de junio del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 38 días calendario a partir del 26 de marzo del 2021 al 02 de mayo del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 10 de diciembre del 2021; con Resolución Gerencial General Regional N° 802-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de diciembre del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 02 por 42 días calendario a partir del 09 de octubre del 2021 al 19 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 480 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2022

noviembre del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 21 de enero del 2021; con Resolución Gerencial General Regional Nº 207-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 08 de junio del 2022, la suspensión del plazo de ejecución Nº 03 por 104 días calendario a partir del 28 de diciembre del 2021 al 10 de abril del 2022, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 05 de mayo del 2022; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de junio del 2022, la suspensión del plazo de ejecución Nº 04 por 17 días calendario a partir del 29 de abril del 2022 al 15 de mayo del 2022, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 22 de mayo del 2022;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 717-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de noviembre del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº 01 por la suma de S/ 1,201,795.24 (Un millón doscientos uno mil setecientos noventa y cinco con 24/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 por la suma de S/ 1,202,005.40 (Un millón doscientos dos mil cinco con 40/100 Soles), equivalente a un porcentaje de incidencia de -0.002% respecto del monto del contrato original; modificando el monto contractual a S/ 12,055,742.28 (Doce millones cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 28/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 237-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de junio del 2022, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 del Adicional de Obra Nº 01, por 164 días calendario a partir del 06 de diciembre del 2021 al 18 de mayo del 2022, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 22 de mayo del 2022;



Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 407-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2021, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato Nº 023-2021/ORA, por menores metrados, por la suma de S/ 66,700.39 (Sesenta y seis mil setecientos con 39/100 Soles), equivalente a una incidencia de -0.55% respecto del monto del contrato original, modificando el monto contractual a S/ 11,989,041.89 (Once millones novecientos ochenta y nueve mil cuarenta y uno con 89/100 Soles). Y, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 408-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2022, se aprobó la Reducción de Prestaciones del presupuesto de implementación del Plan COVID-19, por la suma de S/ 30,017.28 (Treinta mil diecisiete con 28/100 Soles), equivalente a una incidencia de 20.20% respecto del presupuesto total del Plan COVID-19 y de 0.25% respecto del monto del contrato original, modificando el monto contractual a S/ 11,959,024.61 (Once millones novecientos cincuenta y nueve mil veinticuatro con 61/100 Soles);



Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 22 de mayo del 2022, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento Nº 427 del Residente de Obra ratificado en los Asientos Nº 428 y 429 por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 256-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de julio del 2022, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Jaime Zúñiga Gómez – Presidente, Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Primer Miembro, Ing. Juan Carlos Peña Ancasi – Segundo Miembro y el Ing. Edwin Araujo Choque – Asesor (Supervisor de Obra). A tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de setiembre del 2022, previa subsanación de observaciones (Pliego de Observaciones del 01-08-2022) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 160

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2022

tanto, otorgan la conformidad;

Que, , mediante Carta N° 58-2022/CONSORCIO PAUCARÁ, de fecha de recepción 19 de setiembre del 2022, el Sr. Wilder Janampa Martínez – Representante Común del Consorcio Paucará, en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 1,118,696.55 (Un millón ciento dieciocho mil seiscientos noventa y seis con 55/100 Soles);

Que, atendiendo a la notificación efectuada con la Carta N° 998-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 22 de setiembre del 2022 por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; mediante Carta N° 078-2022-CONSORCIO DREMCO-SO/each, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Sr. Edwin Araujo Choque – Representante Común de la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Dremco y Supervisor de Obra, presenta el Informe N° 065-2022-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO DREMCO/each, donde señala que, al término de la evaluación y verificación de cada uno de los contenidos del informe de liquidación del contrato de obra formulado por el contratista Consorcio Paucará, se encuentra conforme; el procedimiento ha sido desarrollado teniendo en cuenta el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; realizó la verificación del cálculo de los intereses generados por la demora en los pagos de las valorizaciones de acuerdo con el artículo 194.47 del RLCE; sobre el pago de reajuste solicitado por el contratista, ha verificado teniendo en cuenta el precio base e índices unificados emitidos por el INEI durante los meses que corresponde al periodo de ejecución de la obra la misma que asciende a S/ 1,048,973.19 (Un millón cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 19/100 Soles); por tanto, se pronuncia **favorablemente** para su aprobación correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 051-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 28 de setiembre del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra en el SIAF identificando que los pagos realizados en las valorizaciones a la empresa contratista Consorcio Paucará son por el importe total de S/ 11,959,024.61 (Once millones novecientos cincuenta y nueve mil veinticuatro con 61/100 Soles), no contando con observaciones financieras;

Que, mediante Informe N° 046-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 18 de octubre del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación menciona que, habiendo revisado el contenido de la liquidación técnico financiera del contrato de obra presentado por el contratista, esta se encuentra observada. Respecto del cálculo de reajuste de obra señalado que, realizó el recálculo de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC complementarias, modificatorias y ampliatorias, tomando en consideración dos (02) fórmulas polinómicas, uno (01) del Expediente Técnico aprobado y uno (01) del expediente del Adicional de Obra N° 01, las cuales cumplen con las condiciones normativas. Precisa entre otras observaciones lo siguiente: Para el cálculo de reajustes del contrato principal solo se considera el sub presupuesto Pavimentación, ya que los sub presupuestos Plan de manejo Ambiental y Capacitación no cuentan con fórmula polinómica. Para el cálculo de reajuste no se ha considerado el Protocolo sanitario sectorial prevención del Covid-19, porque este componente no forma parte de la estructura del presupuesto de obra. Concluye que, el monto total del contrato de obra es de S/ 12,846,656.35 (Doce millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 35/100 Soles) y el saldo a favor del contratista es de S/ 887,631.74 (Ochocientos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 460 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2022

ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles), ambos montos incluidos IGV, cuyo resumen es el siguiente:

Monto Total del Contrato	Monto Total Pagado	Saldo por Amortizar	Saldo a favor del Contratista	Penalidad a aplicar
S/ 12,846,656.35	S/ 11,959,024.61	S/ 0.00	S/ 887,631.74	S/ 0.00

Por tanto, recomienda que el contratista adjunte y/o subsane las observaciones advertidas.

Que, así, mediante Carta N° 1078-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 18 de octubre del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Sr. Wilder Janampa Martínez – Representante Común del Consorcio Paucará que, según revisión al contenido de la liquidación del contrato de obra esta se encuentra observada, por lo que debe subsanar las observaciones efectuadas y emitir su pronunciamiento al cálculo de reajuste de precios elaborado por la Entidad, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N° 062-2022/CONSORCIO PAUCARÁ, de fecha de recepción 25 de octubre del 2022, el Sr. Wilder Janampa Martínez – Representante Común del Consorcio Paucará, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra y otorga su aceptación a la liquidación del contrato de obra practicado por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 049-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 28 de octubre del 2022, el Ing. Miguel Paul Oré Balvín de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra concluye que, se encuentra conforme y estando de acuerdo el contratista con los montos obtenidos, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 1433-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de octubre del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y del Ing. Miguel Paul Oré Balvín, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 023-2021/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 12,846,656.35 (Doce millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 35/100 Soles), con un saldo a favor del contratista Consorcio Paucará de S/ 887,631.74 (Ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles) por reajuste de precios, detallado en el siguiente resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Saldo
1	Del Contrato Principal	8,439,166.71	7,128,387.68	1,310,779.03
2	Del Adelanto directo otorgado según contrato	1,205,595.24		1,205,595.24
3	Del Adelanto en efectivo amortizado		1,205,595.24	-1,205,595.24
4	Del Adelanto de materiales otorgado según contrato	2,411,190.49		2,411,190.49
5	Del Adelanto de materiales amortizado		2,411,190.49	-2,411,190.49
6	Del Adicional de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 717-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	1,201,795.24	1,201,795.24	0.00



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 480 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2022

7	Del Deductivo vinculante de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 717-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-1,202,005.40		-1,202,005.40
8	Del Deductivo de prestaciones (R.G.G.R. N° 407-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-66,700.39		-66,700.39
9	Del Deductivo de prestaciones implementación Plan Covid-19 (R.G.G.R. N° 408-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-30,017.28		-30,017.28
10	De las penalidades (Deductidas a favor de la Entidad)		12,055.96	-12,055.96
11	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	887,631.74		887,631.74
	Saldo a favor del contratista S/			887,631.74
	Costo total del Contrato de Obra S/	12,846,656.35	11,959,024.61	887,631.74



Que, mediante Informe Legal N° 256-2022/GOB.REG.HVCA/ORA], de fecha de recepción 08 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación legal efectuada concluye que, resulta procedente la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 023-2021/ORA de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarias del Centro Poblado de Tinquercasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica", estableciéndose un costo total del contrato de obra por la suma de S/ 12,846,656.35 (Doce millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 35/100 Soles) y con un saldo a favor del contratista Consorcio Paucará la suma de S/ 887,631.74 (Ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles), por el reajuste de precios;



Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 023-2021/ORA de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarias del Centro Poblado de Tinquercasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica", por el importe total de S/ 12,846,656.35 (Doce millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 35/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio Paucará por el importe de S/ 887,631.74 (Ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles) corresponde al reajuste de precios; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;



Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2022/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 023-2021/ORA, de fecha 22 de enero del 2021, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarias del Centro Poblado de Tinquercasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 460 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2022

Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Paucará, representado por el Sr. Wilder Janampa Martínez como Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 12,846,656.35 (Doce millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 35/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central

Nombre de la obra : "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarias del Centro Poblado de Tiquerccasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica"

Código Unico de Inversión : 2447524

Ubicación :

Localidad : Tiquerccasa

Distrito : Paucará

Provincia : Acobamba

Departamento : Huancavelica

Contrato de ejecución : N° 023-2021/ORA

Contratista : Consorcio Paucará (Consultores & Constructores Consuz S.A.C. y Constructora Inmobiliaria Gold S.A.C.)

Residente de obra : Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez

Supervisión de la obra : Consorcio Dremco (Ing. Edwin Araujo Choque – Supervisor de Obra)

Monto contractual : S/ 12,055,952.44

Adicional de Obra N° 01 : S/ 1,201,795.24

Deductivo Vinculante de Obra N° 01 : S/ 1,202,005.40

Deducción de prestaciones : S/ 66,700.39

Deducción Plan Covid-19 : S/ 30,017.28

Monto contractual vigente : S/ 11,959,024.61

Fecha de entrega de terreno : 05 de febrero del 2021

Fecha contractual de inicio de obra : 08 de marzo del 2021

Plazo contractual de ejecución : 240 días calendario

Fecha de término original programado : 02 de noviembre del 2021

Fecha de término vigente de obra : 22 de mayo del 2022

Fecha de término real de obra : 22 de mayo del 2022

Fecha de pliego de observaciones : 01 de agosto del 2022

Fecha de Acta de recepción de obra : 06 de setiembre del 2022



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Saldo
1	Del Contrato Principal	8,439,166.71	7,128,387.68	1,310,779.03
2	Del Adelanto directo otorgado según contrato	1,205,595.24		1,205,595.24
3	Del Adelanto en efectivo amortizado		1,205,595.24	-1,205,595.24
4	Del Adelanto de materiales otorgado según contrato	2,411,190.49		2,411,190.49



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 460 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2022

5	Del Adelanto de materiales amortizado		2,411,190.49	-2,411,190.49
6	Del Adicional de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 717-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	1,201,795.24	1,201,795.24	0.00
7	Del Deductivo vinculante de obra N° 01 (R.G.G.R. N° 717-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-1,202,005.40		-1,202,005.40
8	Del Deductivo de prestaciones (R.G.G.R. N° 407-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-66,700.39		-66,700.39
9	Del Deductivo de prestaciones implementación Plan Covid-19 (R.G.G.R. N° 408-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-30,017.28		-30,017.28
10	De las penalidades (Deducidas a favor de la Entidad)		12,055.96	-12,055.96
11	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	887,631.74		887,631.74
	Saldo a favor del contratista S/			887,631.74
	Costo total del Contrato de Obra S/	12,846,656.35	11,959,024.61	887,631.74

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Paucará la suma total de S/ 887,631.74 (Ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 74/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado Informe N° 1433-2022/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Paucará y a la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Dremco, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/